

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO

QUE el 15 de noviembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A.**

QUE el doctor Ramón Vela Córdova ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2000-046 del 5 de diciembre de 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital suscrito por **MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR**, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto, constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota de lo contenido de la presente Resolución y efecto razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archíve una copia de dicha escritura y dévuelvas las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarta del cantón Guayaquil, inscriba en la matriz de la escritura pública del 13 de mayo de 1970, por la cual se constituyó la compañía, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y efectúe esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

18 DIC. 2000

Victor Anchundia Places
Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

AJT/MESD.-
Exp. No. 4958

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 00-G-IJ-0007888 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), Víctor Anchundia Places, el dieciocho de diciembre del año dos mil, tomo nota al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PREDIAL MARIA AUXILIADORA, otorgada ante mí, el quince de noviembre del año dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



Certifico: Que en esta fecha, queda inscrita la presente Resolución de fojas 96.585 a 96.586, Registro Mercantil 26.104 y anotada bajo el número 33.282 del Repertorio.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre del dos mil.-

D.A. NORMA-FL...
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

